

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** A despacho de la Señora Juez, informando que la Defensora de Familia solicita emplazamiento del demandado. Sírvase proveer. Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,

*Claudia C. Cardona*

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ.

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Valle, Veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

<b>AUTO:</b>	425
<b>RADICADO:</b>	76001 31 10 014 2019 00460 00
<b>PROCESO:</b>	PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD
<b>DEMANDANTE:</b>	ICBF en defensa de los intereses de JJMJ
<b>DEMANDADO:</b>	OSCAR ADOLFO MORA VIEDMAN
<b>DECISIÓN:</b>	ORDENA EMPLAZAMIENTO EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS.

1

Revisada la causa se advierte que la Defensora de Familia solicita el emplazamiento del demandado, en razón a que la oficina de correo devolvió la comunicación para notificación con la anotación “*EL DESTINATARIO SE TRASLADO*”, aduciendo que desconoce otra dirección donde pueda ser notificado.

Por lo anterior, dando aplicación a los parámetros establecidos en el artículo 10 del Decreto 806 del 2020 se dispondrá que dicha publicación se efectué en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a través de la Secretaría del Juzgado.

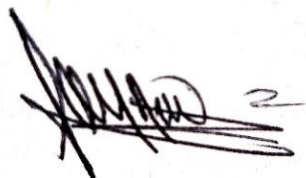
Por lo anterior el **Juzgado Catorce de Familia de Cali,**

### RESUELVE

**PRIMERO:** EMPLAZAR al demandado OSCAR ADOLFO MORA VIEDMAN, identificado con CC N° 16.287.854 conforme lo dispone el artículo 10 del Decreto 806 del 2020, es decir, efectuando la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

La anterior publicación será realizada por la Secretaría del Despacho en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LEIDY AMPARO NIÑO RUANO**

**Juez**

La presente providencia se notifica  
por Estado Electrónico No. 30  
del 24 de febrero de 2021

pam

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:  
[j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co) ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el  
Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

2